

PROVINCIA DE CHIRIQUI
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
HORCONCITO, TELÉFONO 726-5417

Acuerdo Municipal No. 019-2024
(Del 2 de Agosto de 2024))



“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO ANULA EL ACUERDO No. 002-2022 del 17 DE ENERO DE 2022”, POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO TRASPASA UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A LA SEÑORA LAURA ESTELA GALLARDO SERRANO.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO

En uso de sus facultades constitucionales y legales:

CONSIDERANDO:

- 1-Que El Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo se reunió en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de Agosto del 2024, por la necesidad, urgencia y quejas de los moradores del corregimiento de San Lorenzo, en cuanto al traspaso de un lote de terreno otorgado a la señora **LAURA ESTELA GALLARDO SERRANO**, toda vez que está dentro de una servidumbre pública.
- 2- Que por desconocimiento de que era una Servidumbre Pública, el Concejo Municipal del periodo anterior realizó un traspaso de un lote de terreno a la señora **LAURA ESTELA GALLARDO SERRANO**, con cédula de identidad personal No. 4-275-412, con una superficie de **CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (129.37mts²)**, ubicado en el Corregimiento Cabecera de San Lorenzo, con los siguientes linderos. NORTE: Servidumbre Pública, SUR. Vía interamericana, ESTE: Calle interna, OESTE: vía interamericana y servidumbre.
- 3- Que el Concejo Municipal actual solicitó al departamento de Ingeniería Municipal de este Municipio realizara una inspección ocular al Lote de Terreno antes mencionado, en la cual determinaron que dicho Lote de Terreno esta dentro de una Servidumbre Pública, y no dentro de una Finca Municipal.
- 4-Que en el Acuerdo anterior “**No.002-2022 del 17 de enero de 2022**”, en el aparte de CONSIDERANDO, se estableció que dicho Lote de Terreno se daba para uso exclusivo y por la necesidad y urgencia de habilitar una Vivienda digna para su familia.
- 5-Que la señora **LAURA ESTELA GALLARDO SERRANO**, violando, contrariando, irrespetando el Acuerdo **No.002 - 2022 del 17 de enero de 2022**, lo que hizo fue construir mejoras para habilitar una actividad comercial, burlándose de la buena fe del Concejo Municipal al realizar una actividad distinta a la que se le otorgó en el Acuerdo anterior.
- 6-Que el Concejo Municipal anterior por desconocer que el Lote de terreno que se estaba traspasando en el mencionado Acuerdo Municipal **No.002 - 2022 del 17 de enero de 2022**, no constituía una Finca Municipal, acordaron y aprobaron el traspaso de dicho Lote que estaba dentro de una Servidumbre Pública, por lo tanto era improcedente traspasar dicho lote de terreno.
- 7-Tal como lo ordena el Artículo No.39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, los Acuerdos referentes a impuestos, contribuciones, derechos, tasas y adjudicación de bienes municipales deben ser publicados en la Gaceta Oficial.

8-Que el Acuerdo Municipal **No.002 - 2022 del 17 de enero de 2022**, no cumplió con lo ordenado en el Artículo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, es decir que el mismo no cumplió con el perfeccionamiento de publicarse en la Gaceta Oficial.

9-Que es facultad del Concejo Municipal, reformar, suspender o anular sus propios Acuerdos y Resoluciones cumpliendo con las mismas formalidades que revistieron los actos originales, tal como establece el Artículo 15 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973.

10- Que el Concejo Municipal, reunido en pleno y por mayoría.

RESUELVE:

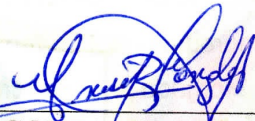
ARTICULO PRIMERO: ANULAR en todas sus partes el Acuerdo **No.002 - 2022 del 17 de enero de 2022**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO : Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO.: Ley 106 de 1973, Ley 52 de 1984.

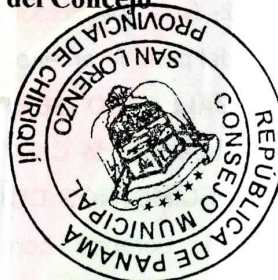
DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.


H.R DIONICIO RODRIGUEZ PINEDA
Presidente del Concejo


GRISELL GONZALEZ SANCHEZ
Secretaria del Concejo



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE SAN LORENZO



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

SECRETARIA GENERAL

HORCONCITO 2 DE Agosto DE 2024

REFRENDO NO. # 14 - 1:00 p.m.

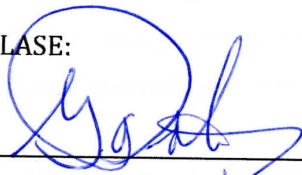
VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el **ACUERDO No. 19-2024**, (del 2 de agosto 2024)

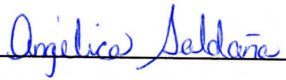
“ POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO ANULA EL ACUERDO No. 002-2022 del 17 DE ENERO DE 2022”, POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO TRASPASA UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A LA SEÑORA LAURA ESTELA GALLARDO SERRANO.”

Remítase el presente Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

CUMPLASE:


H. A. GUSTAVO POLANCO
ALCALDE – DISTRITO DE SAN LORENZO




ANGELICA SALDAÑA
SECRETARIA